

**ACUERDO No. - 010 DE 2013**  
( 25 JUL 2013 )

"Por medio del cual se crea el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 5 del Acuerdo número 104 de 1993 - Estatuto General de la Universidad del Tolima- es función del Consejo Superior "aprobar, a solicitud del Rector y del Consejo Académico, la creación, fusión o supresión de facultades, programas académicos, departamentos, centros u otras formas de organización académica, previo concepto favorable de la Oficina de Planeación".

Que el artículo 35 del Estatuto General establece que las dependencias del área académica se denominarán: Vicerrectoría Académica, Facultad, Programa, Instituto, Departamento y Centro.

Que el Acuerdo 017 de 17 de marzo de 2010 del Consejo Académico, por el cual se aprobó el plan de estudios del Programa de Derecho, en su artículo 6, autorizó "la creación del Centro de Conciliaciones y Consultorio Jurídico, de acuerdo a los requisitos establecidos por la ley para tal fin."

Que mediante resolución número 4223 del 27 de Mayo de 2010, se otorgó registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional al programa de Derecho, en el que se contempló dentro de su estructura curricular el Consultorio Jurídico como asignatura práctica.

Que el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico da cumplimiento a las políticas institucionales de proyección social, permitiendo el intercambio permanente entre la praxis, el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella, con el objeto de construir una sociedad ambientalmente sustentable, democrática, equitativa, solidaria, con justicia social y en paz.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 583 de 2000, la ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios, las facultades o programas de Derecho en el territorio nacional deben incluir en sus sistemas curriculares un Centro de Conciliación y un Consultorio Jurídico donde los alumnos puedan relacionarse con la experiencia profesional en sus distintas áreas.

---

Universidad del Tolima

Barrio santa Helena parte alta / A.A. 546 - Ibagué, Colombia Nit. 8907006407  
PBX: 2771212 - 2771313 - 2771515 - 2772020 línea 018000181313

Que es necesario crear el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima y reglamentar su respectivo funcionamiento, al igual que adelantar los trámites administrativos necesarios tendientes a obtener las autorizaciones y reconocimientos que la ley exige sobre el particular.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Crear el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima, junto con su respectiva estructura, contenida en las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima, de conformidad con las normas de carácter legal, complementa la formación académica de los estudiantes del programa de Derecho.

Es un servicio instituido para desarrollar una práctica social gratuita; promueve la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos y adicionalmente, fomenta y desarrolla la investigación académica, estimula el conocimiento jurídico y el trabajo interdisciplinario con proyección a la comunidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Estructura. La estructura académica administrativa del Consultorio Jurídico estará integrada así:

1. Director General del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico.
2. Coordinador administrativo del Consultorio Jurídico.
3. Asesores jurídicos por áreas (público, penal, privado y laboral).
4. Auxiliar del Consultorio Jurídico y del Centro de Conciliación.
5. Monitores por áreas

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Director General: El director General del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima será preferiblemente, un profesor de planta y deberá reunir los requisitos del artículo primero, numeral primero, del Decreto 765 de 1977 y normas complementarias. Será designado por el Rector, de conformidad con el artículo 22, numeral 17 del Estatuto General de la Universidad.

 **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Coordinador Administrativo: Si el consultorio tuviere más de 100 alumnos, deberá contar con un

Coordinador Administrativo, quien será el encargado de manejar y desarrollar los asuntos logísticos y administrativos del mismo, tendientes a una eficiente organización.

**PARÁGRAFO TERCERO.** De los asesores: El Consultorio Jurídico contará con asesores en todas las áreas del derecho: laboral, privado, penal y público, que serán, preferiblemente, profesores de planta y estarán encargados de brindar asesorías prácticas y académicas a estudiantes y monitores, sobre asuntos que se tramiten en el consultorio en las áreas del derecho público, penal, laboral y privado.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Auxiliar del Consultorio Jurídico: Es el encargado de apoyar el desarrollo de los asuntos académicos, logísticos y organizativos del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Monitores estudiantes. En cada una de las áreas del Derecho (Penal, Público, Privado y Laboral) habrá un Monitor. Podrá aumentarse el número de Monitores, según las necesidades del Centro y la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comité asesor. Es un órgano adscrito al Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, con el fin de asesorarlo en el desarrollo de políticas y la toma de decisiones. Estará integrado así:

- a) El Director del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico, quien lo preside.
- b) El Director del programa de Derecho, quien hará la Secretaría.
- c) Los asesores de área adscritos al Consultorio Jurídico.

**ARTÍCULO QUINTO.** Estudiantes. Formarán parte del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima, los estudiantes de los dos últimos semestres del programa de Derecho que cumplan los requisitos establecidos en el pensum.

**ARTÍCULO SEXTO.** Reglamentación. Se otorgan facultades al Rector de la Universidad del Tolima para dictar las medidas reglamentarias, definir requisitos, funciones y los procedimientos administrativos que sean necesarios



ACUERDO No. 0002 DE 2014  
( 31 ENE. 2014 )

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el nombre **ALFONSO PALACIO RUDAS** para el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico de la Universidad del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar el día 1 de agosto como fecha en la que anualmente se rendirá homenaje a la memoria del ilustre tolimense **ALFONSO PALACIO RUDAS**, al conmemorarse la fecha de su fallecimiento.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Ibagué a los 31 ENE. 2014

La presidente,

  
**MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ SAAVEDRA**  
Delegada del Gobernador

El Secretario,

  
**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**  
Secretario General